

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 59

Lunes 12 de marzo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianzas a un abastecedor

Solicitado por don Félix Molero García, abastecedor, mediante concurso, de carne de vaca al Instituto Psiquiátrico, Orfanato y Hospital Provinciales, y de leche de vaca solamente al Hospital, durante el año de 1955, que le sean devueltas las fianzas definitivas de 32.890,20 pesetas y de 2.832 pesetas, que, respectivamente, constituyó para responder de mentados suministros durante el citado año; se publica el presente anuncio a los efectos del apartado 1.º del artículo 88 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, estableciendo el plazo de quince días que determina mencionado apartado, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón de los contratos garantizados que se reseñan anteriormente.

Las reclamaciones a que hubiere lugar se presentarán en la Secretaría General de esta Corporación durante mencionado plazo de quince días naturales y en las horas señaladas de oficina.

Valladolid, 7 de marzo de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

839

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Camporredondo

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación Municipal, a las trece ho-

ras del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la tercera subasta de aprovechamiento de resinas del año forestal de 1955-56, de 5.250 pinos en resinación y a vida, del monte de propios «El Blanco y Hoyos», bajo el tipo de tasación de 73.942,91 pesetas.

En dicha subasta podrán tomar parte todos los fabricantes provistos de certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

Las proposiciones debidamente reintegradas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta las trece del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, previa consignación de la garantía provisional consistente en un 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Camporredondo, 6 de marzo de 1956.
El alcalde accidental, E. Díaz.

785—483

Cogeces del Monte

El Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día veintiocho de febrero último, acordó llevar a efecto las obras siguientes:

La instalación del teléfono en esta villa cuyo conste es el de ciento setenta mil pesetas.

La construcción de oficinas para el teléfono y casa para la familia encargada

del mismo, siendo su coste treinta y cinco mil pesetas.

La construcción de un frontón juego de pelota y obras accesorias, por un coste de treinta y cinco mil pesetas.

La instalación de tubería subterránea, para dotar de aguas potables a los domicilios de las casas habitables de las calles del Hernar, la del Sol y la de Cantarranas, por un coste de veinticinco mil pesetas.

La adquisición de un grupo electrobomba con destino a la elevación de aguas potables, por un coste máximo de cinco mil pesetas.

Cuyas cantidades reunidas ascienden a la suma de doscientas setenta mil pesetas, garantizando estas obras el superávit existente en caja de la última liquidación correspondiente al ejercicio de 1955, para esto se formula su correspondiente presupuesto extraordinario, y de conformidad con los artículos 269 de la ley de Régimen Local y el 203 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público por término de quince días, para que todo vecino si lo desea, haga las oportunas reclamaciones en forma reglamentaria, cuyo presupuesto, proyectos y memorias se hallan en Secretaría a efectos oficiales.

Cogeces del Monte, 29 de febrero de 1956.—El alcalde, Alfonso Esteban.

692—484

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

En los días, horas y tipos de tasación que se expresan a continuación, tendrán lugar, bajo la presidencia del señor alcalde o representante en quien delegue, las cuartas y últimas subastas para el aprovechamiento de mieras de los tres

montes de esta Comunidad y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las proposiciones deberán presentarse hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta, debidamente reintegradas.

2.^a Se acompañará, en sobre separado, el documento acreditativo de ser industrial resinero, así como también el resguardo de haber efectuado la fianza provisional exigida y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad.

3.^a El modelo de proposición se ajustará al que se halla inserto en los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad a disposición de los interesados.

SUBASTAS QUE SE CITAN

Monte «Aldeanueva», el día 21 de marzo actual y hora de las once; tasación, 253.370,08 pesetas.

Monte «Santibáñez», el mismo día y hora de las doce; tasación, 489.716,77 pesetas.

Monte «Villanueva», el mismo día y hora de las trece; tasación, 707.664,69 pesetas.

Iscar, 7 de marzo de 1956.—El alcalde-presidente, Marceliano Ballesteros.

788—485

Tudela de Duero

El día 16 del corriente mes de marzo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de resinación de 1.300 árboles a vida, de los montes «Pozuelo» y «Raposeras», del agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de 22.183 20 pesetas.

Los pliegos de proposición serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta, la cual se celebrará bajo las demás condiciones y requisitos que se hacen constar para la que se anunció en este «Boletín Oficial» y correspondiente al día 7 de diciembre del año próximo pasado.

Tudela de Duero, 6 de marzo de 1956. El alcalde (ilegible).

777—486

Quintanilla de Trigueros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1955,

quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Trigueros, 28 de febrero de 1956.—El alcalde, Adrián Pérez.

657—487

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha recaída en juicio de menor cuantía promovido por don Bernardo Escudero Asensio, representado por el procurador don Mauro Muñoz Santos, contra don Jesús Moratínos Cid, sobre reclamación de cantidades; se cita por la presente al demandado don Jesús Moratínos Cid, en ignorado paradero, para que el día diecisiete del actual, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle confesión judicial y reconocer documentos, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

800—488

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Esteban Gómez, Carmelo; de 50 años de edad, casado, industrial, hijo de Teófilo y Salvadora, natural de Madrid y vecino que fué de Valladolid, empresario de «Talleres Electromecánicos Man» en esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en el término de diez días, en sumario número 302 de 1955, sobre quebrantamiento de depósito, a fin de notificarle el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimien-

to de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

688

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Ruiz Díez, Miguel; de 18 años de edad, soltero, hijo de Fernando y de Francisca, con domicilio últimamente en la calle San Antonio, barrio España de Valladolid, sin ocupación alguna, y

Castrillo Gómez, Santiago; (a) el Largo, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo último domicilio lo fué en la carretera de Santander de Valladolid, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario número 11 de 1954, que por el delito de robo se sigue contra los mismos y otros, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Valoria la Buena, 29 de febrero de 1956.—El juez de instrucción, (ilegible).

756

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 670 de 1955, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Vallado-

lid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Joaquín Alvarez Mateo, por falta contra el orden público, siendo denunciante el guardia municipal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Alvarez Mateo, como autor de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Hermenegildo González Menéndez. — Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación expido la presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Jesús Gil Sanz.

390

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y año de 1953 y término municipal de San Román de Hornija, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1956, la siguiente

Providencia de subasta. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo

a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 2 de abril de 1956, a las once de la mañana y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Ildefonso García Miguel.

Viña al pago Matalobos, en citado término de San Román; linda Norte, Severiano Cabezudo Celemín; Sur y Oeste, Andrés y Francisco Trovar de la Higuera, y Este, Eutiquio Matías Orois. Hace 52 áreas y 76 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.912,20 pesetas.

Deudor, Francisco García Monge.

Tierra al pago Varea, en citado término; linda Norte, camino de la Barca; Sur, Ignacio Celemín Amigo; Este, Alberto García García, Oeste, Benito Celemín Miguel. Hace 69 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.478,60 pesetas.

Deudor, Virgilio García Motrell, figura Morais.

Pinar a Valdetornillos, en citado término; linda Norte, Alvaro García Fernández; Sur, Marciano García Miguel; Este, sendero de Paredones, y Oeste, Emilio Cabezudo Miguel. Hace 79 áreas y 71 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.227,60 pesetas.

Deudor, Juan García Ortiz, figura Oríos.

Pinar al pago Matalobas, en citado término; linda Norte, herederos de Pilar Requejo Avedillo; Sur y Oeste, Joaquín Barrocal Calleja, y Este, camino de Toro a San Román. Hace una hectárea, 22 áreas y 57 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.887,60 pesetas.

Deudora, Viuda de Eusebio Gil.

Viña al pago Malena, en citado término; linda Norte, Francisco Seco Fernández; Sur, Joaquín Barrocal Calleja; Este, Miguel Celemín Amigo, y Oeste, Agapito García Gallego. Hace 31 áreas y 98 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.285,60 pesetas.

Deudora, Dolores Gil Celemín.

Tierra al pago Tejedera, en citado término, linda Norte, Alberto García García; Sur, Evaristo Celemín Mozo; Este, Marcela Celemín Fernández, y Oeste, Doroteo Sanz Moya. Hace 94 áreas y 35 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 981,20 pesetas.

Deudora, Jenara Gil Celemín.

Viña al pago Tejedera, en citado término; linda Norte, Faustina Fernández Velázquez; Sur, Gabriel Rico Rico; Este, Evaristo Celemín Mozo, y Oeste, Miguel Rico Alvarez. Hace 47 áreas y 17 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.245,20 pesetas.

Deudor, Eulogio Gil Sanz.

Pinar al camino la Casilla, en citado término; linda Norte, Angel Sanz Monge; Sur, Eugenio Sanz García; Este, camino Enmedio, y Oeste, el Ayuntamiento. Hace una hectárea, 87 áreas y 82 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.892,40 pesetas.

Deudor, Fidencio Gómez Sanz.

Viña al pago camino Requejada, en citado término; linda Norte, José Martín Cabezudo; Sur, Regina Cepeda Gallego; Este el Ayuntamiento, y Oeste, ferrocarril a Medina. Hace 38 áreas y 77 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.845,40 pesetas.

Deudor, Justino Gudiña.

Viña al pago la Propia, en citado término; linda Norte y Oeste, Ignacio García y Marciano Miguel; Sur, Ignacio Arratia, y Este, Francisca García Carrasco. Hace 81 áreas y 78 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.514,20 pesetas.

Mauro Gudiña Cepeda.

Viña al camino Castronuño, en citado término; linda Norte, Francisco Gómez Murga; Sur, cañada de la Requejada; Este, Julio Oríos Gallego, y Oeste, camino del Medio. Hace 93 áreas y 90 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.469,60 pesetas.

Deudor, Heliodoro Gudiña García.

Viña al camino Castronuño, en citado término; linda Norte, Aniano García Navarro; Sur, Dimas Marcos Gallego; Este, Fidel Peña Barbajero, y Oeste, cañada de la Requejada. Hace 30 áreas y 81 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.700,80 pesetas.

Deudor, Justino Gudiña Gutiérrez.

Viña al pago Quemados, en citado término; linda Norte, Bernabé Gómez Gallego; Sur y Oeste, Pedro Moya García, y Este, Julia Gudiña Peña. Hace 31 áreas y 45 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.736 pesetas.

Deudor, Leandro Gudiña Peña.

Viña al pago Quemados, en citado término, linda Norte, partija de esta finca; Sur, Julia Gudiña Peña; Este, Abilia Fernández Velázquez, y Oeste, Pedro Moya García. Hace 47 áreas y 55 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.263,40 pesetas.

Deudor, Agustín Hernández.

Viña al pago Bajo de la estación; linda Norte, Sur y Este, el Estado, y Oeste, Juventino González Lobo. Hace 47 áreas y 17 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.896,20 pesetas

Deudora, Alejandra Lentijo Rodríguez.

Viña al pago Valdetornillos, en citado término; linda Norte y Este, Heliodoro Gudiña García; Sur y Oeste, Melquiades Celemín Mozo. Hace 26 áreas y 57 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.264,80 pesetas.

Deudora, Francisca Leonardo Velázquez.

Viña al pago Raposeras, en citado término; linda Norte, Felipe Rodríguez Lorenzo; Sur, Lucila Celemín Monge; Este, Marcela Celemín Fernández, y Oeste, Julio Orois Gallego. Hace 37 áreas y 31 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.499,80 pesetas.

Deudora Benita Lobo Toribio.

Viña al pago Puerta Mozas, en citado término; linda Norte, Ireneo Motrell Gómez; Sur, Justo Miguel García; Este, Fidel Miguel García, y Oeste, Jenara Peña Barbajero. Hace 32 áreas y 26 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.297 pesetas.

Deudora, María Antonia López Barrocal.

Viña al pago Matalobas, en citado término; linda Norte, Alejandro García Gómez; Sur, Valentina Gallego Montes; Este, Lázaro Gil Gallego, y Oeste, Bernarda Sanz Motrell. Hace 79 áreas y 14 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.368,60 pesetas.

Deudor, Antonio López García.

Tierra a Monte Viejo, en citado término; linda Norte, Timoteo Rabanillo Santamaría; Sur, camino de la Cañadilla; Este, Avelina Gómez Monge, y Oeste, Miguel Celemín Amigo. Hace 39 áreas y 99 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.279,60 pesetas.

Deudor, Felipe Matías García.

Viña al pago el Alamo, en citado término; linda Norte, Miguel Mora Requejo; Sur, herederos de Ramón Celemín; Este, Catalina García Castro, y Oeste, sendero de las Colagas. Hace 22 áreas y 90 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.264 pesetas.

Deudor, Esteban Miguel Frutos.

Tierra al pago la Barca, en citado término; linda Norte, camino de la Barca; Sur, Segunda Frutos Celemín; Este, Carlos Sánchez Villaoz, y Oeste, Lucía López García. Hace 64 áreas y 39 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 837 pesetas.

Deudora, Carolina Miguel Gil.

Viña al pago Estación, en citado término; linda Norte, Filiberto Motrell Gómez; Sur, el Estado; Este, Luis del Palacio Gómez, y Oeste, Guillermo Gil Aranda. Hace 47 áreas y 27 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.245,20 pesetas.

Deudor, Celestino Miguel Monge.

Viña al pago Malena, en citado término; linda Norte y Oeste, Emigdio Motrell Celemín; Sur, Evaristo Velázquez Motrell, y Este, Florencio García Velázquez. Hace 50 áreas y 65 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.795,80 pesetas.

Deudores, herederos de Eladio Monge.

Viña a sendero Parreras, en citado término; linda Norte, Fe Gago Cabezudo; Sur, Honorio Gil Monge; Este, Isaac Pérez Gómez, y Oeste, Aniano García Navarro. Hace 45 áreas y 77 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.178,60 pesetas.

Deudor, Longinos Monge García.

Viña a monte Viejo, en citado término; linda Norte, Fe Gago Cabezudo; Sur, Valeriano Casas Cabo; Este, Teresa Celemín Bustos, y Oeste, Agapito García Gallego. Hace 23 áreas y 99 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.324,20 pesetas.

Deudora, Felisa Lorenzo García.

Viña al Camino Ancho, en citado término; linda Norte, Basilio Gudiña López; Sur, Ignacio Celemín Amigo; Este, Eutiquito Matías Orois, y Oeste, Benito García Gudiña. Hace una hectárea, 10 áreas y 6 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.239 pesetas.

Deudora, Ana Lorenzo Prieto.

Viña al pago Santana, en citado término, linda Norte, sendero La Raya; Sur, Fausto Sanz Motrell; Este, Timoteo Gil Sanz, y Oeste, Manuel Matilla. Hace 62 áreas y 95 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.996,40 pesetas.

Deudores, herederos de Bernardino Maganzo.

Tierra al Bajo la Estación, en citado término; linda Norte y Sur, el Estado; Este, Luis Seco Fernández, y Oeste, Antonio Pérez González. Hace 4 hectáreas, 40 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.052,60 pesetas.

Deudor, Antolín Martín Carrasco.

Viña al pago Santana, en citado término; linda Norte, sendero La Raya; Sur, Luisa Peña Peña; Este, Gregoria Martínez, y Oeste, Gregorio Martín Carrasco. Hace 2 hectáreas, 20 áreas y 33 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.433,40 pesetas.

Deudor, Gregorio Martín Carrasco.

Viña al pago Santana, en citado término; linda Norte, sendero La Raya; Sur, Vicente García Castro; Este, Antolín Martín Carrasco, y Oeste, Filiberto Morán Gallego. Hace 47 áreas y 21 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.247,20 pesetas.

Deudor, Leoncio Martín Martínez.

Viña al pago Santana, en citado término; linda Norte y Este, Antolín Martín Carrasco, y Sur y Oeste, Aniceto Moro Alonso. Hace 23 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.123,40 pesetas.

Deudor, Jerónimo Martínez Cabezudo.

Viña a Mira Zamora, en citado término, linda Norte, Santos Frontaura Gallego; Sur, Eustasia Cabezudo Ruiz; Este, Ignacio Celemín Amigo, y Oeste, Severiano Cabezudo Celemín. Hace 44 áreas y 76 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.130,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas del Tesoro público.

San Román de Hornija, 7 de marzo de 1956.—Manuel Posada.

789